

que sitúe la tarea específica de cada uno en el contexto general de un proyecto de conjunto plenamente compatible con las singularidades y atribuciones, señaladas a cada uno de ellos por el ordenamiento vigente.

«El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso por ello insta al Gobierno a:

1. Concluir definitivamente, en el plazo más breve posible, la clarificación de tareas entre los diversos órganos que ha creado y los ya existentes, en materia de

seguridad y terrorismo, evitando duplicidades entre los servicios de información o inteligencia.

2. Remitir a la Cámara en el plazo de 15 días un informe detallado sobre la implantación y reglas de funcionamiento del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, así como sobre las normas para su relación con los restantes órganos y servicios antiterroristas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

AUTOR: Gobierno.

Acuerdo del Gobierno por el que, en cumplimiento de los artículos 8 y 13 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, para el período 2005-2007 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2005.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la documentación remitida mediante escrito número de registro 4074, someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 13 DE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE AGENTES QUE LO INTEGRAN, PARA EL PERÍODO 2005-2007 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2005

Exposición

El artículo 8.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes que lo integran.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 20.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, los objetivos de estabilidad presupuestaria propuestos para las Comunidades Autónomas y para las Entidades Locales, respectivamente, se han sometido a informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria establece asimismo en su artículo 13 que el presente acuerdo fije el importe que ha de constituir el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio; tal importe ha de ser el que se corresponda con un gasto en términos de contabilidad nacional que resulte consistente con el objetivo de estabilidad que se fija al Estado.

El presente acuerdo de Gobierno en el que se contiene el objetivo de estabilidad presupuestaria debe ser remitido a las Cortes Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del mismo cuerpo legal.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, en su reunión del día ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.—Se establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público en los ejercicios 2005, 2006 y 2007, de conformidad con los términos previstos en la Ley 181/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el que figura en el Anexo I que se acompaña.

Segundo.—Se establecen como objetivos de estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 para cada uno de los grupos de agentes que integran el sector público, en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria los que figuran en los Anexos II, III y IV que se acompañan.

Tercero.—El límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado, en el proceso de asignación presupuestaria para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2005, se establece en 124.525,76 millones de euros.

Cuarto.—Por el Ministro de la Presidencia se remitirá el presente Acuerdo a las Cortes Generales acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público

Trienio 2005-2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

2005	2006	2007
0,1	0,2	0,4

ANEXO II

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el Estado y la Seguridad Social

Trienio 2005-2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

Ámbito	2005	2006	2007
ESTADO	-0,5	-0,4	-0,3
SEGURIDAD SOCIAL	0,7	0,7	0,7
CONJUNTO	0,2	0,3	0,4

ANEXO III

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas

Trienio 2005 -2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

2005	2006	2007
-0,1	-0,1	0,0

ANEXO IV

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales

Trienio 2005-2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

2005	2006	2007
0,0	0,0	0,0

Edita: **Congreso de los Diputados**
 Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
 Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
 Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
 Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**



OTROS TEXTOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha debatido el acuerdo del Gobierno por el que, en cumplimiento de los artículos 8 y 13 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, para el período 2005-2007 y el límite de gasto no finan-

ciero del presupuesto del Estado para 2005, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 11 de junio de 2004, habiendo procedido a su aprobación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

	<u>Páginas</u>
— Contestación del Gobierno a la pregunta de doña MARÍA INMACULADA DE ESPAÑA MOYA, sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación de la actual Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado (684/000548)	37
— Contestación del Gobierno a la pregunta de doña MARÍA JOSÉ ELICES MARCOS, sobre las medidas previstas por el Gobierno para solucionar el problema de los cortes de electricidad en la provincia de Tarragona (684/000554)	38
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ROGELIO PARDO GABALDÓN, sobre el número de ciudadanos que en la provincia de Cuenca se han acogido al Plan Prever para la adquisición de vehículos nuevos desde el año 2000 (684/000609)	39
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ROGELIO PARDO GABALDÓN, sobre el incremento que tiene previsto realizar el Gobierno en la plantilla de la Policía Nacional de la provincia de Cuenca para los años 2004 y 2005 (684/000611)	39
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ROGELIO PARDO GABALDÓN, sobre el incremento que tiene previsto realizar el Gobierno en la plantilla de la Guardia Civil de la provincia de Cuenca para los años 2004 y 2005 (684/000612)	40
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ROGELIO PARDO GABALDÓN, sobre las inversiones realizadas en los acuartelamientos de la Guardia Civil de la provincia de Cuenca durante los años 2002 y 2003, desglosado por cuarteles (684/000613)	41
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ROGELIO PARDO GABALDÓN, sobre el número de inmigrantes que se encuentran censados en la provincia de Cuenca, a fecha 31 de mayo de 2004, con indicación de su procedencia de origen y municipio en el que se encuentran empadronados (684/000634)	42

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

510/000005 y 510/000004

PRESIDENCIA DEL SENADO

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Senado, con fecha 22 de junio de 2004, han causado baja en el Grupo Parlamentario Socialista, D. Pedro Villagrán

Bustillos y D.^a María del Carmen González Lahidalga, pasando a formar parte del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria con fecha 23 de junio de 2004. Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 24 de junio de 2004.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

702/000001

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2004, ha aprobado el Acuerdo del Gobierno por el que, en cumplimiento de los artículos 8 y 13 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada

uno de los grupos de agentes que lo integran, para el período 2005-2007 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2005, que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 43, de fecha 22 de junio de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 23 de junio de 2004.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.